

IRLANDA



An Roinn Dlí agus Cirt,
Gnóthaí Baile agus Imirce
Department of Justice,
Home Affairs and Migration



TODO LO QUE DEBES SABER SOBRE EL PROCEDIMIENTO FRONTERIZO DE ASILO



SPANISH

Estás en Irlanda, un país de la EU+.

Los países de la EU+ son:



Los 27 Estados miembros de la Unión Europea (UE): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Irlanda, Rumanía, Suecia y



otros 4 países: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

ÍNDICE

¿Qué es la protección internacional (asilo)?	3
¿Qué es el procedimiento de asilo?	4
➤ ¿Qué es el procedimiento fronterizo de asilo?	6
➤ ¿Cuánto tiempo es necesario?	7
➤ ¿Cuándo y dónde se registrará y presentará tu solicitud?	8
➤ ¿Qué ocurrirá durante el registro y la presentación?	9
➤ ¿Cuál es el procedimiento si has llegado con menores o con una persona adulta dependiente?	12
➤ ¿Qué país examinará tu solicitud?	13
➤ ¿Cómo se examinará tu solicitud?	14
➤ ¿Cómo recibirás la decisión sobre tu solicitud de protección internacional?	17
¿Cuáles son tus derechos?	18
¿Cuáles son tus obligaciones?	22
¿Cuáles son las consecuencias si no cumples con tus obligaciones?	26
¿Cómo tendrán en cuenta las autoridades cualquier necesidad especial?	28
¿Qué pasa si deseas volver a tu país?	29

➤ ¿QUÉ ES LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL?

Es posible que necesites protección internacional si no puedes volver a tu país porque temes que te persigan o corres un riesgo real de sufrir daños graves. Esto significa, por ejemplo, que tu vida o tu libertad estarían en peligro y las autoridades de tu país no te protegerán del peligro al que te enfrentas.

Todo el mundo tiene derecho a solicitar protección internacional.

En Europa, la protección internacional puede adoptar distintas formas: el **estatuto de refugiado** o la **protección subsidiaria**.

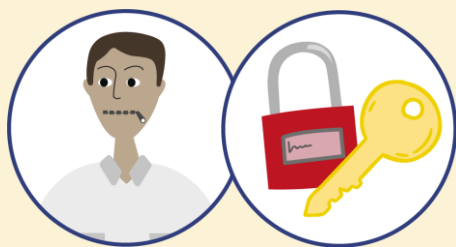
La protección internacional también se conoce como asilo.



➤ ¿QUÉ ES EL PROCEDIMIENTO DE ASILO?

Durante el procedimiento de asilo, las autoridades evaluarán si necesitas protección internacional. En caso afirmativo analizarán qué tipo de protección es la adecuada para ti. Durante el procedimiento podrás indicar los motivos por los que abandonaste tu hogar y tu país. Explica con sinceridad al personal todos los motivos por los que abandonaste tu país.

Una vez hayas solicitado protección internacional, se te considerará solicitante de protección internacional.



Toda la información que compartas con las autoridades será confidencial. Esta información nunca se compartirá con las autoridades de las que huyes en busca de protección.

El proceso de asilo incluye los pasos siguientes:

Llegada a Europa



1 Formulación de la solicitud



2 Registro de la solicitud



3 Presentación de la solicitud



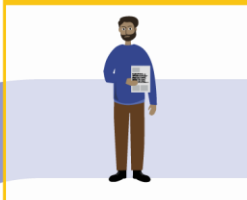
Determinación del país de la EU+ responsable de examinar la solicitud

Possible traslado a otro país de la EU+

4 Entrevista personal



5 Notificación de la decisión



El país actual

Otro país de la EU+

DECISIÓN FAVORABLE



Protección



Denegación

Derecho a interponer recurso



DECISIÓN DESFAVORABLE

➤ ¿QUE ES EL PROCEDIMIENTO FRONTERIZO DE ASILO?



El procedimiento fronterizo de asilo significa que durante el examen de tu solicitud:

- No se le ha concedido permiso legal para entrar en el Estado.
- Debes alojarte en un centro de alojamiento de IPAS.

Si has llegado con tu familia, es posible que se te acomode junto con tus familiares cercanos (cónyuge, pareja, hijos o hijas menores y mayores de edad dependientes).

El procedimiento fronterizo de asilo podrá aplicarse en uno de los siguientes casos:



- has llegado irregularmente y has solicitado protección internacional en un paso fronterizo o en una zona de tránsito



- has cruzado la frontera de forma irregular



- has sido rescatado o rescatada en el mar



- te han reubicado aquí desde otro país de la EU+.

El procedimiento fronterizo de asilo se aplica por varios motivos, por ejemplo, si:

- has presentado intencionadamente información o documentos falsos, o has ocultado información o documentos pertinentes sobre tu identidad o nacionalidad, o has destruido un documento de identidad o de viaje; o
- representas un riesgo para la seguridad; o
- las personas de tu país que solicitan protección internacional no suelen correr riesgo de persecución o daños graves.

Puedes preguntar a las autoridades por qué se aplicó el procedimiento fronterizo de asilo en tu caso.

► ¿CUÁNTO TIEMPO ES NECESARIO?



El procedimiento fronterizo de asilo dura hasta 12 semanas a partir del día en que se registra la solicitud. Si se te traslada a otro país de la EU+, el procedimiento puede durar hasta dieciséis semanas.

Si no recibes una decisión dentro de este plazo, se te permitirá ingresar en el territorio del país en el que se está examinando tu solicitud.

En casos excepcionales, es posible que, aunque no hayas recibido una decisión en el plazo de 12 o 16 semanas, todavía no se te permita entrar en el territorio y circular libremente. Las autoridades te informarán y darán más explicaciones si esta excepción se aplica en tu caso.

► ¿CUÁNDO Y DÓNDE SE REGISTRARÁ Y PRESENTARÁ TU SOLICITUD?

Nuestra solicitud de protección internacional se registrará en el Centro de Selección de Citywest. en la fecha y hora que se le comunicarán. Esto deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 siguientes a la presentación de su solicitud de protección internacional..

Una vez registrada su solicitud , deberá presentarla en el Centro de Selección de Citywest en la fecha y hora que se le comunicarán durante el registro .

Deberás presentar tu solicitud, a más tardar, en un plazo de 5 días a partir de la fecha en que la hayas registrado.

Es muy importante que presentes tu solicitud. Si no la presentas, se considerará que la has retirado, a menos que el motivo que te ha llevado a no presentarla sea ajeno a tu voluntad. Esto significa que perderás tu condición de solicitante, tu derecho a recibir apoyo y servicios y el derecho a permanecer en este país.



► ¿QUÉ OCURRIRÁ DURANTE EL REGISTRO Y LA PRESENTACIÓN?



Te tomarán las huellas dactilares.



Te harán una foto.



Se te pedirá que presentes todos tus documentos de identidad, de viaje y cualquier otro documento relevante.



Se te pedirá que presentes todos tus documentos de identidad. También se te preguntará sobre los miembros de tu familia que residan en este país o en otro país de la EU+. Se recogerá información adicional.



Se te pedirá que facilites tus datos de contacto (dirección, un número de teléfono y una dirección de correo electrónico).



Es posible que te sometan a un registro corporal y de tus pertenencias. Tus pertenencias personales seguirán siendo tuyas y te serán devueltas, excepto en el caso de aquellas pertenencias que se consideren peligrosas.



Se le harán algunas preguntas sobre su salud y cualquier vulnerabilidad para determinar si necesita algún tipo de apoyo especial.



Se te pedirá que presentes toda la información y documentos de que dispongas y que puedan servir de apoyo para tu solicitud. Esto incluye información y documentos relacionados con:

- tu país de origen y todos los países en los que has vivido
- las razones por las que abandonaste tu país y por las que no deseas regresar
- tus antecedentes y los de tu familia
- detalles de tu viaje a Europa y por el continente
- cualquier otra solicitud de protección internacional presentada en el pasado.

El orden de estos pasos puede variar, pero se trata a todas las personas solicitantes de la misma manera. La información obtenida se almacenará de forma segura en bases de datos nacionales y europeas.

Es tu obligación y redunda en tu interés decir la verdad y cooperar con las autoridades.



Una vez presentada su solicitud, recibirá un documento digital oficial que lo acredita como solicitante de protección internacional. Este documento se denomina Tarjeta de Solicitante de Protección Internacional y puede guardarse en su teléfono. Debe llevarlo consigo en todo momento.

► ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO SI HAS LLEGADO CON MENORES O CON UNA PERSONA ADULTA DEPENDIENTE?



Si llegaste con:

- tus hijos e hijas menores de 18 años, o
- menores de 18 años de los que eres es legalmente responsable

ellos también deberán solicitar protección internacional. Los menores deberán acompañarte en tus citas con las autoridades.

Si tus hijos e hijas tienen 18 años o más, deberán presentar su propia solicitud.

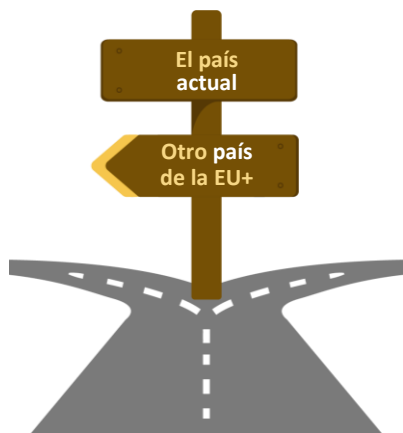


Si eres responsable de una persona mayor de 18 años que tiene una discapacidad que le impide tomar decisiones, puedes solicitar protección internacional y presentar la solicitud en su nombre.

Dicha persona deberá acompañarte durante la presentación de su solicitud.



► ¿QUÉ PAÍS EXAMINARÁ TU SOLICITUD?



Se te garantiza que un país de la EU+ examinará tu solicitud de protección internacional pero tú no puedes elegirlo.

Las autoridades seguirán un procedimiento para decidir qué país de la EU+ es responsable de tu solicitud de protección internacional. Esto se conoce como «procedimiento de determinación de la responsabilidad».

Para ello, deberás facilitar a las autoridades la siguiente información.

- Si tienes a un miembro de tu familia en otro país europeo.
- Si otro país de la EU+ te ha expedido un visado o un documento de residencia en el pasado. (Un visado permite visitar un país y puede tener la forma de un sello en el pasaporte. En cambio, un documento de residencia es un documento que permite permanecer en el país).
- Si ya has entrado en el pasado en otro país de la EU+.
- Si ya has solicitado protección internacional en otro país europeo.
- Si otro país de la EU+ te ha expedido un diploma o título académico.

Si las autoridades consideran que otro país de la EU+ puede ser responsable del examen de tu solicitud, recibirás información más detallada sobre este procedimiento y sobre tus derechos y obligaciones.

Puedes encontrar más información en un folleto independiente.

► ¿CÓMO SE EXAMINARÁ TU SOLICITUD?

EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

En algunas situaciones, se realizará un examen previo de tu solicitud.

Este examen previo se denomina examen de admisibilidad y puede durar hasta dos meses.

Esto significa que las autoridades examinarán primero las seis preguntas siguientes.

- ¿Has recibido ya protección internacional en otro país de la EU+?
- ¿Has recibido protección internacional en un país no perteneciente a la UE, donde estarás en seguridad y al que puedes regresar?
- ¿Pueden readmitirte en un país en el que estés en seguridad y en el que pueda examinarse tu solicitud de protección internacional?
- ¿Solicitaste protección internacional transcurridos más de siete días después de recibir una decisión de retorno?
- ¿Te ha proporcionado, o va a proporcionarte, un tribunal penal internacional una reubicación segura a otro país?
- Después de que tu solicitud se haya rechazado, ¿has vuelto a solicitar protección internacional sin aportar nuevos elementos? Los nuevos elementos pueden ser hechos o pruebas nuevos que sugieran que necesitas protección internacional.



Puede que se te convoque a la entrevista para hablar de estas preguntas. Esta entrevista se denomina **entrevista de admisibilidad**. Durante esta entrevista, también puede que te pregunten los motivos por los que has solicitado protección internacional y por qué no quieres regresar a tu país.

Dependiendo de tu situación en relación con las preguntas anteriores:

- tu solicitud podría ser denegada o bien
- el procedimiento continuará y las autoridades estudiarán si necesitas protección internacional.

El personal de la Oficina de Protección Internacional le informará si el examen de admisibilidad le corresponde y le proporcionará más explicaciones.

► ¿CÓMO SE EXAMINARÁ TU SOLICITUD?

EXAMEN DE TU SOLICITUD

Las autoridades examinarán si necesitas protección internacional.



Se te invitará a una **entrevista personal**.

Recibirás la invitación a través de su cuenta electrónica en el Portal de Protección Internacional, o por correo postal o electrónico, después de presentar su solicitud.

La entrevista se celebrará en persona o, en casos excepcionales, a distancia.

La entrevista se grabará en audio.

La entrevista te ofrece la oportunidad de presentar detalladamente las razones por las que solicitas protección internacional y por qué no quieres regresar a tu país de origen.

Debes asistir a la entrevista personal y llegar con tiempo. Si no asistes a la entrevista personal sin tener un motivo grave y justificado, tu solicitud se considerará retirada y tu caso dejará de ser examinado. Si te niegas a responder a las preguntas durante la entrevista sin un motivo grave, tu solicitud también se considerará retirada.

Cada persona solicitante adulta tendrá una entrevista por separado.

Tu solicitud se evaluará tras la entrevista personal. Las autoridades decidirán si recibirás protección internacional o no.

En situaciones excepcionales, es posible que no se realice una entrevista personal. Las autoridades te informarán si esto se aplica a tu caso.

RECONOCIMIENTO MÉDICO



Las autoridades pueden pedirte que te sometás a un reconocimiento médico para detectar signos de persecución o daños graves sufridos en el pasado. El examen es gratuito y se te pedirá que des tu consentimiento.

Se te informará de los resultados del examen, que se tendrán en cuenta al evaluar tu solicitud. Si las autoridades no solicitan ningún examen, puedes solicitarlo por tu cuenta y cargo.

Un examen a petición propia no impide que la autoridad proceda con su decisión.

► ¿CÓMO RECIBIRÁS LA DECISIÓN SOBRE TU SOLICITUD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL?



Se le enviará una decisión por escrito a través de su cuenta electrónica en el Portal de Protección Internacional, o por correo postal o electrónico a usted o a su asesor legal. Se te informará sobre el resultado de la decisión en un idioma que comprendas.

Si la decisión es negativa, los motivos se explicarán en la decisión y se te entregará una decisión para que regreses a tu país.

DERECHO A RECURRIR LA DECISIÓN



Si no está de acuerdo con la decisión, puede apelarla. Esto significa que el Tribunal de Apelaciones de Asilo y Retorno (TARA) Se revisará la decisión. Puede solicitar un asesor legal gratuito para que le ayude con la apelación.

En el procedimiento de asilo en frontera, no se permite permanecer en el país durante el proceso de apelación a menos que las autoridades lo autoricen.

Puedes solicitar que se te permita permanecer durante el procedimiento de recurso.

Deberás presentar el recurso y la solicitud para poder permanecer en el país dentro de un plazo concreto fijado en la decisión. Si recibes una decisión negativa se te facilitará información más detallada al respecto.

Si no tienes derecho a permanecer en el país por otros motivos, tendrás que abandonar Irlanda en la fecha indicada. Si no te marchas voluntariamente, es posible que se te obligue a regresar a tu país.

➤ ¿CUÁLES SON TUS DERECHOS?

TIENES DERECHO A RECIBIR APOYO Y SERVICIOS DE ACOGIDA MIENTRAS ESPERAS A QUE SE DECIDA SOBRE TU SOLICITUD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL



Como solicitante, en principio tienes derecho a:

- permanecer en el país responsable del examen de tu solicitud, en un lugar determinado de la frontera, hasta que finalice el examen; y
- recibir apoyo y servicios de acogida.

Puedes encontrar información sobre el apoyo y los servicios de acogida disponibles en un folleto aparte.



TIENES DERECHO A SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN



Si no hablas inglés la persona encargada de la interpretación te ayudará a comunicarte con las autoridades durante el registro y la presentación de tu solicitud, así como durante tu entrevista personal. El servicio de interpretación es gratuito.

La persona encargada de la interpretación es neutral, lo que significa que no está a favor de nadie. Respetará la confidencialidad y no compartirá nada de lo que digas con ninguna persona ajena a las autoridades competentes.

La persona encargada de la interpretación no tiene ninguna influencia en el resultado de la decisión sobre tu solicitud.

Informa inmediatamente a las autoridades si no entiendes a la persona encargada de la interpretación o si crees que no es imparcial.

SI TE AYUDA A EXPRESARTE MEJOR, PUEDES SOLICITAR QUE QUIEN SE ENCARGUE DE LA INTERPRETACIÓN O REALICE LA ENTREVISTA PERSONAL SEA UN HOMBRE O UNA MUJER



Se atenderá a tu solicitud en función de tus motivos y de la disponibilidad de personal.

PUEDES CONTRATAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO (ABOGADO O ABOGADA)



Un representante legal es una persona que le proporciona asesoramiento jurídico y/o lo representa ante las autoridades durante su solicitud de protección internacional. Un representante legal es independiente de las autoridades y representa sus intereses. Un representante legal puede ayudarle con su solicitud de protección internacional, con el procedimiento de asilo, con las comunicaciones oficiales y también puede acompañarle durante la entrevista personal.

Tiene derecho a consultar con un asesor jurídico en cualquier etapa del procedimiento de asilo, asumiendo usted mismo los gastos correspondientes.

Junta de Asistencia Jurídica (Legal Aid Board) – Asesoramiento y Representación Jurídica

Puede solicitar un representante legal a la Junta de Asistencia Jurídica. Se le asignará un representante legal de forma gratuita, quien podrá proporcionarle asesoramiento jurídico antes de sus entrevistas y asesorarle sobre cualquier cuestión que surja durante el procedimiento.

Si recibe una decisión negativa y desea presentar un recurso, el representante legal le ayudará a presentar el recurso, a preparar su apelación y lo representará en la audiencia de apelación cuando se celebre una vista oral.

Si prefiere elegir a su propio representante legal, facilite sus datos de contacto a las autoridades lo antes posible para que puedan mantenerlo informado sobre su solicitud.

TIENES DERECHO A QUE TE DEN INFORMACIÓN Y A SOLICITAR ASESORAMIENTO JURÍDICO GRATUITO



Puedes solicitar asesoramiento jurídico gratuito durante el procedimiento de asilo. Esto incluye asesoramiento jurídico para ayudarte a presentar la solicitud.

El asesoramiento jurídico significa que puedes recibir explicaciones sobre:

- tus derechos y obligaciones;
- los diferentes procedimientos;
- asuntos jurídicos.

Puede solicitar información y asesoramiento jurídico en el Centro de Convenciones Citywest, en el Servicio de Asesoramiento de Citywest de la Junta de Asistencia Jurídica (Legal Aid Board).

PUEDES COMUNICARTE CON EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR) U OTRAS ORGANIZACIONES



Puedes ponerte en contacto y comunicarte con el ACNUR o con sus organizaciones asociadas en cualquier momento del procedimiento de asilo.

El ACNUR protege los intereses y derechos de las personas solicitantes de asilo y refugiadas. El ACNUR o sus organizaciones asociadas también proporcionan información y asistencia a las personas solicitantes de asilo.

En la página web del ACNUR <https://help.unhcr.org/> encontrarás los datos de contacto del ACNUR e información sobre el procedimiento de asilo.

También puedes ponerte en contacto con cualquier otra organización que preste asesoramiento jurídico u otro tipo de asesoría a las personas solicitantes.

➡ ¿CUÁLES SON TUS OBLIGACIONES?

CUMPLE LAS LEYES DE ESTE PAÍS



PERMANECE EN EL PAÍS EN EL QUE HAS SOLICITADO PROTECCIÓN INTERNACIONAL



No intentes ir a otro país de la EU+ o al Reino Unido (incluida Irlanda del Norte).

No abandones el lugar concreto en el que se te dijo que residieras.

Solo se te permite viajar a otro país de la EU+ si las autoridades te dan permiso para hacerlo.

ASEGÚRATE DE QUE LAS AUTORIDADES PUEDAN CONTACTAR CONTIGO Y DE QUE TE PRESENTAS A TUS CITAS



Debes acudir a todas las citas en persona siempre que así lo soliciten las autoridades.

Debes llegar con tiempo. Si no puedes acudir a una cita por un motivo grave, informa inmediatamente a las autoridades y explica el motivo.

COOPERA PLENAMENTE CON LAS AUTORIDADES



Cuando se te pida, deberás hacer lo siguiente:

- Proporcionar tus datos personales.



- Proporcionar tus documentos de identidad. Si no los tienes, explica por qué.



- Permitir que te tomen las huellas dactilares y una fotografía.



- Presentar tu solicitud en la fecha y el lugar designados.
- Acudir a la entrevista personal y responder a las preguntas que te hagan durante la entrevista.



- Si las autoridades lo solicitan, acepta que te sometan a un registro corporal y que registren tus pertenencias. Solo se efectuará un registro cuando sea necesario y esté justificado. La autoridad explicará los motivos del registro. El registro lo realizará una persona de tu mismo sexo y siempre de manera que se respete tu dignidad.

DI LA VERDAD



Lo que digas será muy importante para la credibilidad de tu solicitud. Este es el motivo por el que deberás explicarte con honradez y aportar información completa, precisa y correcta acerca de tu identidad, familia, país de origen, las razones por las que has abandonado tu país y por qué no puedes regresar allí.

Puede que no lo recuerdes todo, por lo que es posible que no seas capaz de responder a todas las preguntas. En este caso, no te inventes las respuestas; explica mejor que no te acuerdas.

PROPORCIONA LOS DATOS DE CONTACTO CORRECTOS Y MANTENTE SIEMPRE LOCALIZABLE



Las autoridades deberán poder ponerse en contacto contigo en relación con tu solicitud de protección internacional.

Si cambias de dirección, correo electrónico o número de teléfono, informa inmediatamente a las autoridades. Puede informar a las autoridades de cualquier cambio enviando un correo electrónico a contact@ipo.gov.ie.

PRESENTE TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL.

Si tienes documentos de identidad preséntalos lo antes posible.

Debes presentar cualquier otra información y documentos que puedan ayudar a las autoridades a decidir cuál el país responsable del examen de tu solicitud o a examinar tu solicitud. Estos documentos pueden ser, por ejemplo, un pasaporte, un certificado de matrimonio, un libro de familia, un documento de identidad militar, pruebas de empleo, un carné de afiliación a un partido político, certificados, informes judiciales y policiales, fotografías y documentación médica o psicológica.

No es necesario que presentes documentos que contengan únicamente información de carácter general acerca de tu país. Las autoridades de asilo conocen la situación de tu país.



Debe presentar toda la información y los documentos lo antes posible al presentar su solicitud. Si no dispone de los documentos de inmediato, debe presentarlos en cuanto los tenga, a través de su cuenta electrónica en el Portal de Protección Internacional o por correo electrónico a contact@ipo.gov.ie

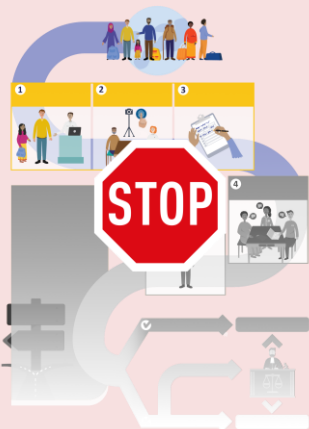
Es obligatorio presentar los documentos originales siempre que sea posible. No destruyas ni te deshagas de ningún documento de identidad. No ocultes a las autoridades ningún documento pertinente. No presentes nunca un documento falso o falsificado.

Si es posible, y en la medida en que ello no suponga un riesgo, pídeles a tus amigos o parientes que te envíen tus documentos.



¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS SI NO CUMPLES CON TUS OBLIGACIONES?

TU PROCEDIMIENTO DE ASILO SE SUSPENDERÁ



Esto sucederá si te niegas a:

- facilitar información cuando se te pida que lo hagas
- que te tomen las huellas dactilares o te hagan una fotografía
- indicar tu dirección
- responder a las preguntas durante la entrevista personal.

También ocurrirá si:

- no presentas tu solicitud en el plazo establecido sin un motivo grave
- no acudes a la entrevista personal sin un motivo grave
- no informas a las autoridades cuando se te pida que lo hagas
- no permaneces en el lugar en el que tienes la obligación de permanecer
- las autoridades no pueden ponerse en contacto contigo
- abandonas el país.

Tu solicitud se considerará **retirada o denegada**.

Esto significa que puedes perder tu condición de solicitante de protección internacional y todos los derechos relacionados con esa protección.

Puedes retirar tu solicitud en cualquier momento durante el procedimiento de asilo, por ejemplo, porque has decidido regresar a tu país. En este caso, perderás tu condición de solicitante de protección internacional.

SE PUEDEN REDUCIR O CANCELAR ALGUNOS TIPOS DE APOYO DE ACOGIDA Y ALGUNOS SERVICIOS



En algunas circunstancias, las autoridades pueden reducir o cancelar algún tipo de apoyo o algunos servicios. Las autoridades te informarán por escrito sobre dicha decisión después de evaluar tu situación.

Puedes encontrar más información en un folleto separado.

PODRÍA AFECTAR NEGATIVAMENTE A TU SOLICITUD



Proporcionar información engañosa o falsa en relación con tu identidad o tu solicitud, o destruir o falsificar documentos puede afectar negativamente a tu solicitud. Tu solicitud se podría denegar y puede que no se te conceda la protección internacional.

También se te podría retirar la protección internacional si las autoridades descubren más tarde que no dijiste toda la verdad durante el procedimiento de asilo.

PUEDES RECIBIR APOYO ESPECÍFICO SI LO NECESITAS

Debes informar a las autoridades lo antes posible si necesitas algún tipo de asistencia especial. Estas necesidades pueden derivarse de una amplia variedad de situaciones, como el embarazo, una enfermedad o las experiencias de violencia psicológica, física o sexual.

Las autoridades evaluarán tu situación y podrán proporcionarte apoyo adicional para facilitar tu participación en el procedimiento de asilo. Por ejemplo, pueden asignar a tu caso personal especializado o ajustar la duración del procedimiento de asilo.



➤ ¿QUÉ PASA SI DESEAS REGRESAR A TU PAÍS?

En cualquier momento del procedimiento de asilo puedes regresar voluntariamente a:

- tu país o
- a un país de tránsito u otro tercer país, si tienes derecho a hacerlo.

Puedes obtener ayuda con los vuelos, los documentos de viaje y los preparativos del viaje. También podrías recibir algún tipo de apoyo financiero, sujeto a los requisitos de elegibilidad.

Si decides regresar voluntariamente, ponte en contacto con las autoridades en Irlanda. Si desea regresar voluntariamente, Unidad de Devoluciones Voluntarias en el Centro de Recepción Citywest por correo electrónico a voluntaryreturns@justice.ie o por teléfono al +353 87 403 1651. Puede recibir información y asesoramiento, así como asistencia para su regreso seguro y legal.



CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Un funcionario o funcionaria te pedirá que confirmes que has recibido esta información.

Si no has entendido algo o tienes más preguntas, siempre puedes preguntar.



An Roinn Dlí agus Cirt,
Gnóthaí Baile agus Imirce
Department of Justice,
Home Affairs and Migration

Este folleto es meramente informativo. No crea derechos ni obligaciones por sí mismo. La Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) ha creado el cuerpo principal de este material, y autoriza la reproducción y modificación de este folleto únicamente a los Estados miembros de la UE. La EUAA declina toda responsabilidad por la exactitud, el contenido, la integridad, la legalidad o la fiabilidad de la información incluida en este folleto por los Estados miembros o por cualquier otro tercero responsable. Ni la EUAA ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de la información contenida en este folleto.

© Agencia de Asilo de la Unión Europea, 2025